REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00009-****00*

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante y reunidas las exigencias el artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha tenido por notificado a la demandada y que no hay medidas cautelares practicadas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR *el retiro de la demandada declarativa de pertenencia, presentada por el abogado DIEGO ANDRES AREVALO GALINDO en representación de AURA ROSA OSPINA MORA en contra de MARIA ELENA GERMAN CHACON, JAIME ENRIQUE CORREDOR CASTILLO y las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el predio objeto del proceso, previa las constancias de rigor****.***

CÚMPLASE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7caf81f10b61d3acd7065e9e3fb9312246bd7c7b9af9bfea37116dfa6caa3a4**
Documento generado en 22/02/2022 03:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica